POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 89/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATALOGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA" – PLURIANUAL – ID N° 382093.

La **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO TESAI PORA**, con RUC N° 80061299-0, domiciliada en Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Victor Valdez de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 681.855 – (021) 677.109, dirección de correo electrónico: sermatsa@gmail.com, representada para este acto por el señor CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, con Cédula de Identidad N° 561.810, en su calidad de Representante Legal, otorgado por el Escritura Pública N° 58 de la Escribana Pública Gladys Gadea de Careaga, con Registro N° 361, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 89/2020, de fecha 09 de julio del 2020, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 503, de fecha 23 de junio de 2020.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El Objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en establecer la ampliación del monto en la cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** por el monto total máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), equivalente al 20% del monto total máximo contratado.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total de dicha adenda, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2022.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 1103 , de fecha 03 /12/2021.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, a los 07 días del mes de diciembre del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI
Cédula de Identidad Civil N° 561.810
CONSORCIO TESAI PORA

CONSORCIO TESAI PORA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA